

Medellín, 23 de febrero de 2021

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores asociados del COMITE CIVICO DE PARTICIPACION CIUDADANA
ZONA INDUSTRIAL DE BELEN

He auditado El Estado de Situación Financiera del COMITÉ CÍVICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ZONA INDUSTRIAL DE BELEN. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el correspondientes estado de resultado integral, estado de cambios en el activo neto y estado de flujos de efectivo preparado bajo normas Internacionales de Información Financiera , por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del comité, ya que reflejan su gestión.

Entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos basada en auditorias. El trabajo se ha realizado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo normas Internacionales de Información Financiera. Una auditoria de estados financieros implica, entre otras cosas realizar pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones de los estados financieros y obtener seguridad razonable en cuanto si los estados financieros están libres de errores de importancia.

Asimismo incluye una evaluación de los principios de contabilidad adoptados y de las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para mi opinión. Adicionalmente obtuve todas las informaciones necesarias y requeridas para cumplir con mis demás funciones de revisor fiscal.

- **El comité cumple a cabalidad con todas las normas legales y fiscales relacionadas con el pago de impuestos municipales, declaración de retenciones en la fuente mensuales, declaración de renta ante la DIAN e información exógena para la DIAN y en el 2020 solicito y obtuvo ante la DIAN la calificación como entidad sin animo de lucro del régimen tributario especial.**
- **Se cumplió con todas las obligaciones laborales (pago de nómina, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, etc)**
- **El Comité ingresó en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a partir del año 2016.**
- **Se revisa todo el movimiento mensual de los comprobantes, facturas, recibos, inversiones, etc. sin ninguna novedad importante presentada en este periodo.**
- **El comité obtuvo este año 2020 un déficit de \$320.160, en el 2019 un excedente de \$1.273.293 y 2018 excedente de \$2.434.360, 2017 un déficit o perdida de**

\$5.695.916, 2016 un excedente de \$825.831 después de unas pérdidas del año 2015 por \$6.478.934 y del año 2014 por \$3.154.999. Los últimos años ha tenido excedentes básicos que mantienen al comité en punto de equilibrio.

En mi opinión los estados financieros que fueron tomados fielmente de los libros reflejan razonablemente la situación financiera del COMITÉ CÍVICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ZONA INDUSTRIAL DE BELEN. al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y el resultado de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia bajo normas Internacionales de Información Financiera, aplicados con bases uniformes con respecto al año anterior.

Además con base en mis labores de revisoría conceptuó además que el comité ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Administradora. Los libros de actas y los comprobantes contables se llevaron y se conservan debidamente, de igual manera sucede con la correspondencia y su archivo documental, asimismo la información contable del informe de gestión concuerda con la de los estados financieros. y de acuerdo con el decreto 1406 de 1999, El Comité cumplió con todos los aportes a la seguridad social. Además según lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, que modifico el art. 7 de la Ley 1231 de 2008, El Comité no realizó ninguna operación que pudiera verse como obstáculo a alguna operación de factoring.

Mi evaluación de los controles internos, efectuado con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto evidencia que indique que la comité no haya seguido medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes.



Diego Castaño Vélez - Revisor Fiscal TP 28.073 - T